

1. Objetivo

En presente documento proporciona las medidas integradas en un enfoque de sistemas que deben cumplir los envíos de fruta fresca de diferentes especies vegetales desde Argentina a Canadá, a fin de minimizar el riesgo de la presencia de *Lobesia botrana* (EGVM).

Cabe mencionar que este sistema integra medidas de manejo del riesgo para dar cumplimiento a los requisitos de importación establecidos por la Agencia Fitosanitaria de Canadá (CFIA) en la Normativa D-13-03 “Phytosanitary import requirements to prevent the introduction of *Lobesia botrana*, the European grapevine moth”, en la cual se establecen las opciones de medidas fitosanitarias que deben cumplir los productos regulados.

Los productos regulados por la normativa mencionada y no contemplados en este documento o que no cumplan con las medidas establecidas en este documento deberán dar cumplimiento a alguna de las restantes opciones de medidas fitosanitarias establecidas en dicha norma para su ingreso a Canadá.

2. Productos

Los productos incluidos bajo esta opción de certificación se encuentran agrupados en dos categorías de productos a saber:

Grupo I

Uva (*Vitis* spp.).

Grupo II

Arándano (*Vaccinium* spp).

Kiwi (*Actinidia* spp.). (*)

(*) La inclusión de esta especie en este grupo es a los fines de cumplir con la norma de Canadá, ya que Argentina considera que se trata de un hospedante bibliográfico.

3. Medidas de mitigación

3.1. Medidas generales

3.1.1. Inscripción de productores: Los productores que deseen participar de este sistema deben inscribir sus establecimientos productivos anualmente en la oficina Senasa de su jurisdicción. La documentación a presentar es:

- Copia de la inscripción actualizada del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA), según Resolución Senasa N° 423/2014.
- Solicitud de inscripción de productores en el “Sistema integrado de medidas (Systems Approach) para minimizar el riesgo de *Lobesia botrana* (EGVM) en envíos de fruta fresca de Argentina con destino a Canadá”, mediante la herramienta informática o documental que Senasa determine.
- Solicitud de inscripción de las Unidades de Producción (UP), mediante la herramienta informática o documental que Senasa determine.

- Croquis de acceso al establecimiento productivo, detallando las referencias de relevancia que permitan acceder al lugar, mediante la herramienta informática o documental que Senasa determine.
- Croquis del establecimiento productivo con el detalle de todas las UP, señalando aquellas que solicita inscripción bajo este sistema de certificación, indicando las referencias útiles para su delimitación y toda aquella información necesaria para acceder a las mismas. Así como también: instalaciones, entrada principal y toda referencia que permita la ubicación dentro del establecimiento, mediante la herramienta informática o documental que Senasa determine.

3.1.2. Inscripción de Empresas empacadoras: Todo establecimiento de empaque que desee exportar fruta bajo este sistema debe inscribirse anualmente en la oficina Senasa de su jurisdicción con una anticipación de 30 días al inicio del proceso. La documentación a presentar es:

- Copia vigente de la inscripción en el “Registro de empacadores y establecimiento de Empaque” según la Resolución SAGPYA N° 48/1998.
- Solicitud de Inscripción de empacadores en el “Sistema integrado de medidas (Systems Approach) para minimizar el riesgo de *Lobesia botrana* (EGVM) en envíos de fruta fresca de Argentina con destino a Canadá”, mediante la herramienta informática o documental que Senasa determine.

3.1.3. Registros: Los registros de los establecimientos productivos y empacadores inscriptos se encontrará disponible para Canadá en caso de requerirse.

3.2. Medidas específicas por grupo de productos

3.2.1. Productos Grupo I

3.2.1.1. Medidas a campo

- Instalación de una red de trampeo con trampas con feromonas específicas para la captura de adultos de *Lobesia botrana*.
- La densidad de trampas será de una trampa por cada dos hectáreas inscriptas, con al menos una trampa, en cada establecimiento productivo de uva de mesa o ciruela que desee exportar su fruta a Canadá.
- La lectura de la red de trampeo será realizada por personal capacitado y habilitado por Senasa.
- En caso de una captura de un adulto de *Lobesia botrana*, de acuerdo a lo definido por el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana*, se establecerá un “Área Bajo Plan de Contingencia”, la cual tendrá un radio de 1000 metros alrededor de la captura.
- Para establecimientos ubicados al interior de un “Área Bajo Plan de Contingencia”, se realizará un muestreo de frutos específico (Prospección) para determinar la presencia de estados inmaduros de *Lobesia botrana*. Detalles respecto a esta actividad pueden ser consultados en el documento denominado “Protocolo de Prospección de estados inmaduros de *Lobesia botrana*” (ver anexo 1).

- En caso que como resultado de dicho muestreo de frutos se confirme la presencia de la plaga, el establecimiento productivo será suspendido para su exportación a Canadá, bajo la modalidad de Systems Approach, durante el resto de la temporada.
- Por el contrario si el resultado del muestreo de frutos al interior del “Área Bajo Plan de Contingencia”, confirme la ausencia de estados inmaduros de la plaga, la fruta de dicho establecimiento podrá continuar con su proceso de exportación a Canadá.
- Este muestreo de frutos debe ser realizado en forma previa a la cosecha de cada establecimiento (a partir de 15 días antes de la cosecha), por personal autorizado y capacitado por Senasa.
- Los resultados de este muestreo de frutos se encontrarán disponible para Canadá en caso de requerirse.

3.2.1.2. Medidas en empaque

- Durante el proceso de empaque, para estas especies se debe verificar que el producto se encuentre libre de *Lobesia botrana*, para lo cual, cada una hora, se obtendrá una muestra para su revisión. Dicha muestra debe centrarse en la revisión de fruta dañada.
- La muestra debe obtenerse desde la mesa de selección, seleccionando los frutos sospechosos o con daño asociado a polillas.
- El análisis de estos frutos debe ser realizado por personal del Establecimiento, que cuente con competencias para determinar la presencia de la plaga.
- Cada muestreo de frutos realizado debe quedar debidamente registrado de acuerdo a las indicaciones de Senasa en dicho sentido (ver anexo 2).
- Esta actividad como sus registros podrá ser supervisada por Senasa.
- La información correspondiente al código del Establecimiento productivo de origen de la fruta y el código de habilitación del empaque en donde se embolsó fruta, debe encontrarse en cada envase de fruta destinado a Canadá.
- Para cada despacho de productos aprobados, el Responsable Técnico del empaque deberá completar por duplicado y firmar la Planilla de despacho (ver anexo 3).
- Una copia de la planilla de despacho deberá quedar archivada en el empaque y otra acompañar la partida al punto de salida.

3.2.1.3. Medidas en inspección de Preembarque

- Toda partida en forma previa a su consolidación en el medio de transporte final recibirá una inspección fitosanitaria oficial de Preembarque, la cual será realizada por personal de Senasa.
- La cantidad de envases a muestrear será del 2% del total de cada partida, tomándose al menos una caja por cada establecimiento productivo.

- La totalidad de las frutas que conforman la muestra de cada partida serán inspeccionadas visualmente a fin de determinar la ausencia de plagas de importancia cuarentenaria para Canadá.
- Para la fruta proveniente de un establecimientos productivo ubicado al interior de un “Área Bajo Plan de Contingencia”, la inspección de preembarque sólo se podrá realizar si se verifica que en el muestreo de frutos específico (Prospección), ésta tuvo resultado negativo a *Lobesia botrana*.
- Si durante la inspección oficial de preembarque se detectase la presencia en la fruta de estados inmaduros de *Lobesia botrana*, la partida será rechazada para exportación a Canadá y el Establecimiento productivo de origen de la fruta, para la especie en cuestión, será suspendido para su exportación a Canadá, bajo la modalidad de Systems Approach, durante el resto de la temporada.
- Podrán exportarse a Canadá solamente aquellas partidas en que la inspección fitosanitaria del Senasa indique ausencia de *Lobesia botrana* y de otras plagas de importancia cuarentenaria para Canadá.

3.2.2. Productos Grupo II

3.2.2.1. Medidas a campo

- Estas especies estarán vigiladas de acuerdo a los lineamientos que el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana* establece anualmente, y se realizará por medio de trampas con feromonas específicas para la captura de adultos de *Lobesia botrana*.
- En caso de una captura de un adulto de *Lobesia botrana*, de acuerdo a lo definido por el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana*, se establecerá un “Área Bajo Plan de Contingencia”, la cual tendrá un radio de 1000 metros alrededor de la captura.
- Para establecimientos ubicados al interior de un “Área Bajo Plan de Contingencia”, se realizará un muestreo de frutos específico (Prospección) para determinar la presencia de estados inmaduros de *Lobesia botrana*. Detalles respecto a esta actividad pueden ser consultados en el documento denominado “Protocolo de Prospección de estados inmaduros de *Lobesia botrana*” (ver anexo 1).
- En caso que como resultado de dicho muestreo de frutos se confirme la presencia de la plaga, el establecimiento productivo será suspendido para su exportación a Canadá, bajo la modalidad de Systems Approach, durante el resto de la temporada.
- Por el contrario si el resultado del muestreo de frutos al interior del “Área Bajo Plan de Contingencia”, confirme la ausencia de estados inmaduros de la plaga, la fruta de dicho establecimiento podrá continuar con su proceso de exportación a Canadá.
- Este muestreo de frutos debe ser realizado en forma previa a la cosecha de cada establecimiento (a partir de 15 días antes de la cosecha), por personal autorizado y capacitado por Senasa.
- Los resultados de este muestreo de frutos se encontrarán disponible para Canadá en caso de requerirse.

3.2.2.2. Medidas en empaque

- Durante el proceso de empaque, para estas especies se debe verificar que el producto se encuentre libre de *Lobesia botrana*, para lo cual, cada una hora, se obtendrá una muestra para su revisión. Dicha muestra debe centrarse en la revisión de fruta dañada.
- La muestra debe obtenerse desde la mesa de selección, seleccionando los frutos sospechosos o con daño asociado a polillas.
- El análisis de estos frutos debe ser realizado por personal del Establecimiento, que cuente con competencias para determinar la presencia de la plaga.
- Cada muestreo de frutos realizado debe quedar debidamente registrado de acuerdo a las indicaciones de Senasa en dicho sentido (ver anexo 2).
- Esta actividad como sus registros podrá ser supervisada por Senasa.
- La información correspondiente al código del Establecimiento productivo de origen de la fruta y el código de habilitación del empaque en donde se embolsó fruta, debe encontrarse en cada envase de fruta destinado a Canadá.
- Para cada despacho de productos aprobados, el Responsable Técnico del empaque deberá completar por duplicado y firmar la Planilla de despacho (ver anexo 3).
- Una copia de la planilla de despacho deberá quedar archivada en el empaque y otra acompañar la partida al punto de salida.

3.2.2.3. Medidas en inspección Fitosanitaria

- Toda partida en forma previa a su consolidación en el medio de transporte final recibirá una inspección fitosanitaria oficial de Preembarque, la cual será realizada por personal de Senasa.
- La cantidad de envases a muestrear será del 1% del total de cada partida, tomándose al menos una caja por cada establecimiento productivo.
- La totalidad de las frutas que conforman la muestra de cada partida serán inspeccionadas visualmente a fin de determinar la ausencia de plagas de importancia cuarentenaria para Canadá.
- Para la fruta proveniente de un establecimientos productivo ubicado al interior de un “Área Bajo Plan de Contingencia”, la inspección de preembarque sólo se podrá realizar si se verifica que en el muestreo de frutos específico (Prospección), ésta tuvo resultado negativo a *Lobesia botrana*.
- Si durante la inspección oficial de preembarque se detectase la presencia en la fruta de estados inmaduros de *Lobesia botrana*, la partida será rechazada para exportación a Canadá y el Establecimiento productivo de origen de la fruta, para la especie en cuestión, será suspendido para su exportación a Canadá, bajo la modalidad de Systems Approach, durante el resto de la temporada.
- Podrán exportarse a Canadá solamente aquellas partidas en que la inspección fitosanitaria del Senasa indique ausencia de *Lobesia botrana* y de otras plagas de importancia cuarentenaria para Canadá.

4. Certificado Fitosanitario

- Para toda partida de fruta de las especies contempladas en este documento y que den cumplimiento a todas las medidas establecidas en el “Sistema integrado de medidas (Systems Approach) para minimizar el riesgo de *Lobesia botrana* (EGVM) en envíos de fruta fresca de Argentina con destino a Canadá”, el Senasa emitirá un Certificado Fitosanitario con la siguiente Declaración Adicional:

“The material was produce under CFIA-approved Systems Approach and was inspected and found free from *Lobesia botrana* (European grapevine moth)”

Protocolo de Prospección de estados inmaduros de *Lobesia botrana*

1. Objetivo

En presente documento establece los procedimientos para determinar la presencia o ausencia de estados inmaduros de *Lobesia botrana* en fruta correspondiente a Establecimientos productivos ubicados al interior de las Áreas Bajo Plan de Contingencia determinadas por el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana*, que deseen exportar fruta a Canadá.

2. Descripción de los procedimientos

La prospección visual de los Establecimientos productivos se realizará mediante la visita de personal capacitado y habilitado por Senasa de acuerdo a las indicaciones descritas en el presente documento.

En esta prospección se deberá recorrer una parte o la totalidad de la superficie del Establecimiento, de acuerdo a lo indicado en el presente documento, en forma previa al inicio de la cosecha. En el caso de encontrarse estados inmaduros de *Lobesia botrana* en fruta, la muestra debe ser analizada y confirmada por el Laboratorio Central de Senasa u otro Laboratorio que pertenezca a la red de laboratorios oficiales.

3. Epoca de muestreo

La inspección debe ser realizada en forma previa a la cosecha de cada establecimiento (a partir de 15 días antes de la cosecha).

4. Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra responde a una distribución hipergeométrica con una confianza del 95% y con un nivel de riesgo aceptable de 1%, por lo tanto, se deben muestrear la cantidad de 300 racimos, frutos o corimbos en 150 vides/árboles o arbustos seleccionados de manera sistemática y representativa en el Establecimiento, independientemente de la superficie del mismo.

En el caso de uva, el muestreo debe considerar las variedades de interés para el país de destino (en este caso Canadá) que tengan programado su inicio de cosecha dentro de los 35 días siguientes a la fecha del muestreo de frutos. No obstante lo anterior, el inicio de cosecha de la variedad más temprana debe estar dentro del rango de los 35 días. Variedades que comiencen su cosecha en forma más tardía deben tener un muestreo de frutos independiente.

5. Selección de plantas y frutos

Las 150 vides/árboles o arbustos deben ser seleccionados de manera sistemática y representativa en todo el Establecimiento o en el grupos de variedades que tengan programado su inicio de cosecha dentro de los 35 días siguientes a la fecha del muestreo de frutos (por ejemplo en el caso de uva).

Para cumplir con dicho requisito se deberá distribuir la cantidad de plantas a inspeccionar en función de la superficie de cada uno de los lotes (Unidades de Producción / Cuarteles) que se incluyan en la prospección.

Dentro de cada lote (Unidades de Producción / Cuarteles) la cantidad de plantas a inspeccionar se deben distribuir homogéneamente a fin de obtener una muestra representativa.

Una vez seleccionadas las plantas se deben escoger 2 racimos o corimbos por cada una de ellas, completando un total 300 racimos o corimbos.

Si la especie a muestrear tuviera menos de 150 plantas, se deberá aumentar la selección de número de racimos o corimbos por planta, hasta completar los 300 racimos o corimbos, los cuales deben quedar distribuidos homogéneamente en el lugar de producción.



En el caso de detectar racimos o frutos o corimbos sospechosos de estar infestados por *Lobesia botrana*, se deberán registrar en la Planilla de muestreo de frutos correspondiente y extraer las muestras para su remisión al laboratorio.

6. Evaluación de los frutos

En los frutos seleccionados se observarán los daños producidos por la larva de *Lobesia botrana*, el que se visualiza como frutos deshidratados y momificados, presencia de seda, fecas y agujeros en las bayas. Al evidenciarse esta sintomatología, se procederá a buscar los eventuales huevos, larvas o pupas presentes en los racimos o corimbos, dentro de las bayas, o entre la seda al interior del racimo o corimbo o fruto dañado.

7. Envío de muestras



En el caso de encontrarse estados inmaduros de *Lobesia botrana* en fruta, las muestras debe ser acondicionadas y enviadas al Laboratorio Central de Senasa u a otro Laboratorio que pertenezca a la red de laboratorios oficiales, mediante la planilla de despacho de muestra al laboratorio.

 <small>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</small>	Sistema integrado de medidas (Systems Approach) para minimizar el riesgo de Lobesia botrana (EGVM) en envíos de fruta fresca de Argentina con destino a Canadá		 <small>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</small>
	MUESTREO DE FRUTOS EN EMPAQUE		
N° de Planilla:		Especie:	
Razón Social Empacador:		Código de Habilitación:	
Fecha Inicio Embalaje:		Hora Inicio Embalaje:	
Fecha Fin Embalaje:		Hora Fin Embalaje:	

Detalle del Muestreo de frutos

Hora de toma de muestra	N° de frutos analizados	Registro de detecciones Lobesia botrana	
		Presencia ejemplares muertos	Presencia ejemplares vivos

Firma y Aclaración
Responsable de Empaque

 <small>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</small>	Sistema integrado de medidas (Systems Approach) para minimizar el riesgo de Lobesia botrana (EGVM) en envíos de fruta fresca de Argentina con destino a Canadá		 <small>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</small>
	PLANILLA DE DESPACHO		
N° de Despacho:		Especie:	
Razón Social Empacador:			
Código Habilitación Empaque:			
Razón Social Exportador:			

Detalle de la partida

Código Establecimiento Productivo	Cantidad de cajas	Peso Total (Kg.)

Firma y Aclaración
Responsable de Empaque